



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109 -2016-MPH/A.

Ayacucho, 19 FEB. 2016

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 093-2016-MPH/A, de fecha 11 de febrero de 2016, sobre Vínculo Laboral, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2016-MPH/A, de fecha 11 de febrero de 2016, se dispone la reposición de la Sra. Rosa Amelia CONTRERAS ARTEAGA, como trabajadora sujeta al régimen laboral de la actividad privada y a plazo indeterminado, en la condición de Obrera I de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, en la referida Resolución se advierte error material en el Artículo Primero, el mismo que consigna: "Disponer la reposición de la Sra. Rosa Amelia CONTRERAS ALIAGA, como trabajadora sujeta al régimen laboral de la actividad privada y a plazo indeterminado, en la condición de Obrera I de la Municipalidad Provincial de Huamanga", cuando lo correcto debe ser: **"Disponer la reposición de la Sra. Rosa Amelia CONTRERAS ARTEAGA, como trabajadora sujeta al régimen laboral de la actividad privada y a plazo indeterminado, en la condición de Obrera I de la Municipalidad Provincial de Huamanga"**.

Que, en virtud de lo establecido por el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético, en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

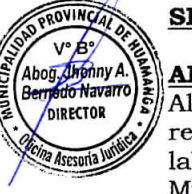
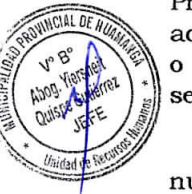
Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 093-2016-MPH/A de fecha, 11 de febrero de 2016, con el texto: "Disponer la reposición de la Sra. Rosa Amelia CONTRERAS ARTEAGA, como trabajadora sujeta al régimen laboral de la actividad privada y a plazo indeterminado, en la condición de Obrera I de la Municipalidad Provincial de Huamanga".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Procuraduría Pública Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE





Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE